



R. AYUNTAMIENTO 2005 - 2007

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

Lic. José Alfredo De la Rosa Torres y T. S. Arnoldo Ruiz Osorio, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jaumave, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confiere los artículos 115 Fracción II de la Constitución General de la República, 64 Fracción IV, de la Constitución Política de l Estado de Tamaulipas; 49 Fracción II, 53, 54, 55 Fracción VI, 60 Fracción XII del Código Municipal para el Estado comparecemos ente esa Honorable representación popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas a celebrar contrato de Comodato respecto de un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal con la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el artículo 49 Fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el Congreso del estado, para los asuntos de las respectivas municipalidades, asimismo, el artículo 55 fracción VI de la misma legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de las leyes multicitadas, tanto el Secretario del Ayuntamiento comparecen en los contratos que contengan obligación Patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el Municipio es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinado a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

TERCERO.- Que dentro de las prioridades de gobierno establecidas en el plan municipal de desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación se tiene contemplada como línea de acción el mejoramiento de la estructura.

CUARTO.- Que para fortalecer el desarrollo de las acciones educativas, la jefatura del departamento de desarrollo regional de la educación número 15 del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, se requiere que se le otorgue indefinidamente a la secretaría de educación en Tamaulipas el uso y disfrute del predio en donde se encuentra actualmente dicho departamento.

QUINTO.- Que el Honorable Cabildo de Jaumave, Tamaulipas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre del presente año, tomó el acuerdo de celebrar un contrato de Comodato respecto a un bien inmueble de su propiedad con la Secretaría de educación del Estado de Tamaulipas, con el objeto de otorgar una participación directa del gobierno del estado sobre la erogación que representa las instituciones donde opera el departamento regional para la educación número 15.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, es el legítimo propietario de un predio urbano propiedad de la Hacienda Pública Municipal, el cual tiene una superficie total de 1,024.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 39.80 metros lineales con carretera nacional Victoria Tula, Al Sur con 31.30 metros lineales con el Centro de Educación Múltiple; Al Este 40.00 metros lineales con la calle Allende y, al Oriente 21.90 metros lineales con el Módulo de Seguridad Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto ante este Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, para que celebre un contrato de Comodato con la Secretaría de Educación de Tamaulipas, por tiempo indefinido, respecto de un terreno con superficie total de 1,2024.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 39.80 metros lineales con carretera nacional Victoria Tula, Al Sur con 31.30 metros lineales con el Centro de Educación Múltiple; Al Este 40.00 metros lineales con la calle Allende y, al Oriente 21.90 metros lineales con el Módulo de Seguridad Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jaumave, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo con la Secretaría de Educación de Tamaulipas. El contrato que se suscriba lo remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, y proveerá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTÍCULO TERCERO. El ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, si el comodatario variara el uso del inmueble objeto del contrato.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Alfredo de la Rosa Torres", is written over the printed name.

LIC. JOSÉ ALFREDO DE LA ROSA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "T. S. Arnoldo Ruiz Osorio", is written over the printed name.

T. S. ARNOLDO RUIZ OSORIO